



(18/04/2018)

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“GANA UNA CASA PARA TU MASCOTA”**

El concurso denominado “GANA UNA CASA PARA TU MASCOTA”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **EMPRESAS CAROZZI S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante e indistintamente como “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representada, según se acreditará, Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad N° 9.589.775-4, todos ellos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N°5.201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. La promoción se regirá por las siguientes bases del concurso, en adelante las “Bases”:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Carozzi dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente distribuye y comercializa, realizará el presente Concurso el cual estará asociado a sus marcas **MASTER DOG**, en adelante las “Marcas”.

El método a través del cual se premiará a los clientes de las Marcas será a través de la dinámica de *Inspector Incognito*, es decir, quienes sean sorprendidos comprando los productos en promoción asociados a las Marcas, en las fechas específicas y los locales que se encuentran previamente definidos en el anexo de las presentes Bases, el cual forma parte integrante de las Bases para todos los efectos legales, podrán ser elegidos por un funcionario del Organizador de manera aleatoria para acceder a los premios, según los términos y condiciones del Concurso.



(18/04/2018)

## SEGUNDO: PRODUCTOS PARTICIPANTES

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

- MASTER DOG 15 KG CARNE
- MASTER DOG 15 KG POLLO
- MASTER DOG 15 KG CACHORRO

## TERCERO: DURACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso iniciará el día 04 de mayo de 2018, y finalizará el 9 de junio del mismo año.

## CUARTO: REQUISITOS DEL GANADOR

El ganador, para poder recibir el premio asociado al Concurso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El ganador debe ser una persona natural.
2. El ganador debe demostrar a través de una boleta, que efectivamente compró el o los productos (y en las cantidades requeridas) de la promoción.
3. El ganador debe portar su cédula de identidad, la cual se le solicitará para registrar sus datos y corroborar entrega de premio.
4. No podrán participar de la promoción, personas ni familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad, de personas que trabajen en Carozzi y tampoco toda persona que trabaje directa o indirectamente en las salas participantes - entendiendo por tales los locales donde se realizan las actividades- ni tampoco los familiares de estas personas hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad. Quedará a disposición exclusiva de Carozzi determinar si el ganador está o no afecto a esta restricción.

El *inspector incognito* podrá elegir, entre todos aquellos consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, es decir, a cualquier consumidor que estime pertinente.

El *inspector incognito* será una persona facultada por Carozzi, el cual deberá contar con una credencial de identificación especialmente diseñada para el Concurso, para escoger



(18/04/2018)

un comprador al azar de alguno de los productos en promoción, dentro del establecimiento comercial y durante el período en vigencia de la promoción. El inspector incognito verificará, mediante la boleta, la compra de los productos en promoción. Se le solicitará al ganador, información y antecedentes para respaldo de la adjudicación del premio.

En todo caso, se deja constancia de que el ganador podrá negarse a la recepción del premio asociado al Concurso.

#### QUINTO: PREMIOS

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una “casa de perro”, entregándose 1 premio en el local adherido a la promoción, luego de ser elegido como el ganador por el *inspector incognito*.

El premio podrá ser retirado por el ganador debiendo presentar su cédula de identidad para acreditar sus datos.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización del premio. En caso que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un premio de igual naturaleza y valor similar, a cuya elección quedará a sola discreción del Organizador.

Durante la entrega del premio, el ganador deberá firmar un documento en el que se declarará que recibe conforme el premio y que libera al Organizador de cualquier responsabilidad a este respecto. En caso que el premio no pudiese ser entregado por no ser reclamados por el ganador o un tercero con poder suficiente, el premio será automáticamente declarado desierto y caducará el derecho del ganador a su reclamación.

Los participantes y el ganador se obligan a cumplir las Bases y liberan al Organizador de responsabilidad respecto a hechos de los participantes y de los ganadores en infracción a las mismas.



(18/04/2018)

#### SEXTO: CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los ganadores del Concurso deberán autorizar expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que Carozzi considere convenientes. Esta difusión se hará con fines comerciales y/o publicitarios, lo cual podrá realizarse en todo tipo de plataformas y medios, ya sean gráficas, tecnológicas o televisivas, con el propósito de informar sobre los resultados del Concurso, sin tener por esto, derecho a recibir compensación alguna.

Se entiende que las personas que intervengan en este Concurso aceptan, por su sola participación en la misma, cada una de las disposiciones contenidas en las Bases.

#### SÉPTIMO: DATOS PERSONALES:

Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.



(18/04/2018)

OCTAVO: PROTOCOLIZACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Doña Lylian Jacques Parraguez, cédula nacional de identidad número 3.317.424-1 con oficio en calle Victoria número cuatrocientos dieciséis, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza Herrera y Santiago Valdés Birrel, para representar a Empresas Carozzi S.A., consta de escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

---

Martín Aljaro Inostroza  
Cédula identidad N° 12.193.324-1  
p.p. Empresas Carozzi S.A.

---

Santiago Valdés Birrel  
Cédula de identidad N° 9.589.775-4  
p.p. Empresas Carozzi S.A.



(18/04/2018)

ANEXO:

Los locales que se encontrarán adheridos a la promoción son los siguientes:

Sala
HC 737 HC Talagante
HC 75 Puente Alto
HC 23 San Bernardo
HC 12 San Miguel
HC 88 Maipu
HC 63 Huechuraba
HC 96 Cerrillos
HC 67 La Reina
HC 54 Nueva La Florida
HC 66 Nuble
HC 74 El Bosque
HC 726 Tobalaba
HC 05 Antofagasta
HC 32 Arica
HC 27 Calama
HC 39 La Serena
HC 35 Curico
HC 83 Rancagua
HC 43 Talca
HC 55 Linares
HC 16 San Felipe
HC 90 Quilpue
HC 97 Renaca
HC 09 Los Angeles
HC 51 Chillan
HC 37 Coyhaique
HC 41 Puerto Montt
HC 07 Osorno
HC 44 Temuco Cautin
HC 24 Punta Arenas



(18/04/2018)